

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Enrique Santiago Petracchi, el señor Vicepresidente Doctor Augusto César Belluscio y los señores Jueces Doctor Carlos Santiago Fayt y Doctor Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la grave situación económico financiera que atraviesa el Poder Judicial aconseja adoptar medidas de contención de gastos en materia de personal sin que ello menoscabe la dignidad y decoro de la función judicial sin perjuicio de las que este Tribunal adopte en el futuro en otras áreas.

Por ello,


ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto las autorizaciones para realizar servicios extraordinarios (horas extras) en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir del 1° de mayo del corriente año.


2°) Hacer saber a los tribunales y organismos que las nuevas solicitudes que se formulen sólo serán atendidas en casos absolutamente imprescindibles y con carácter transitorio y excepcional.

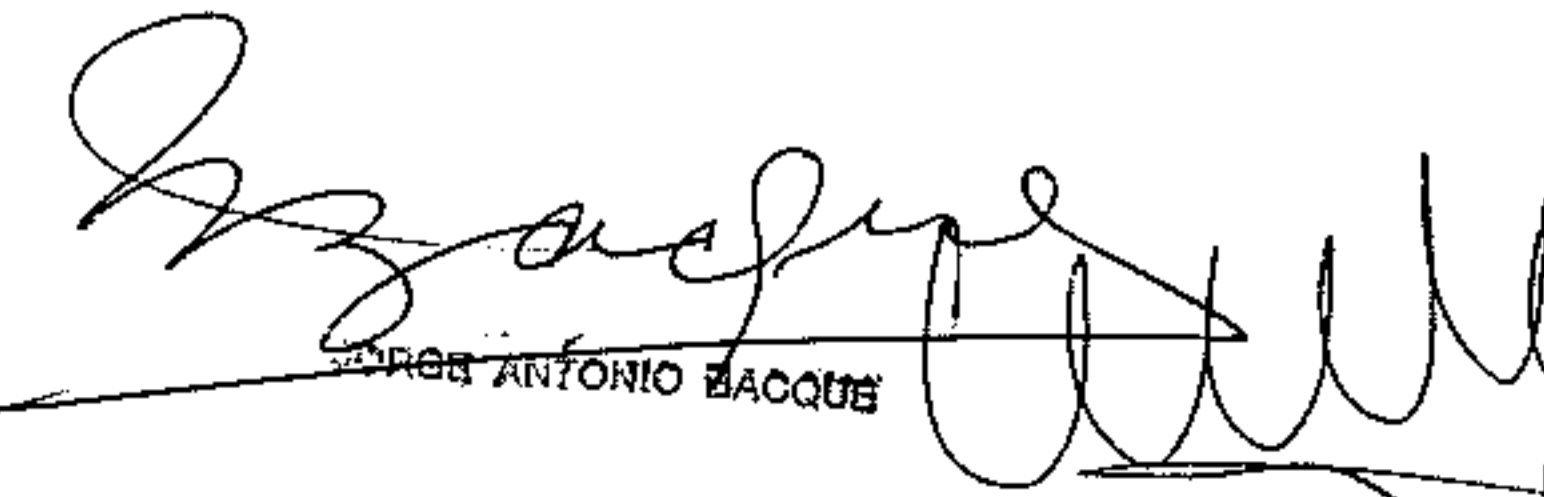
3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar los ajustes necesarios en las partidas pertinentes.

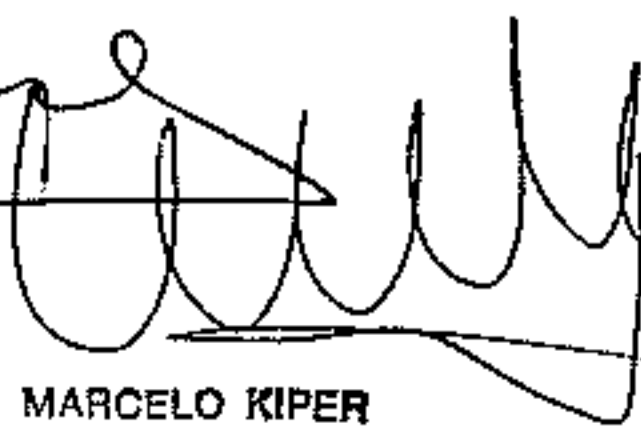
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
CLAUDIO MARCELO KIPER  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION